



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|---|
| Extraproceso | Prueba Anticipada Solicitud de Exhibición de Documentos |
| Solicitante | Mery Rosa Ochoa |
| Solicitada | Erih Yormara Ochoa |
| Radicado | 05001 40 03 013 2021 00381 00 |
| Providencia | Auto Interlocutorio 1067 |
| Asunto | Inadmite solicitud |

En el estudio de la presente solicitud de exhibición de documentos, se advierte que en su forma y técnica el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y del Decreto 806 del 4 de junio de 2021, por lo que el apoderado demandante deberá adecuar la solicitud en lo siguiente:

- 1.** Aportará la evidencia del correo electrónico de la solicitada, pues pese a que manifestó la forma como lo obtuvo, no se adjuntó dicho requisito establecido en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**.
- 2.** Aportará nuevo poder en el que se indique la dirección electrónica del apoderado demandante, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. El poder podrá ser otorgado en la forma y términos el artículo 74 del Código General del Proceso, o como lo dispone el **artículo 5, inciso 3°, del Decreto 806 del 4 de junio de 2020**. En el evento de acatar esta última normatividad, deberá acreditar que fue remitido a través del correo electrónico de la otorgante, esto es de la señora Mery Rosa Ochoa.

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmite la solicitud de prueba anticipada del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandante el término de **cinco (5) días** para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 079 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9057b4e018d679a703048f4c7bda44ecc37e62ab8bf8e203e8cb445c57c4ef38

Documento generado en 11/05/2021 11:08:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>